



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000058 -2021/GOB. REG.TUMBES-GR

22 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N°022-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 14 de enero del 2021, El Informe N°0022-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de enero del 2021, El Informe N°00006-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 27 de enero del 2021 e Informe N°091-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, **Sobre Termino de la Carrera Administrativa por Límite de Edad,** y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2, 9 y 10, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto,

Que, mediante Resolución Ministerial N°458-1987-PE, de fecha 30 de diciembre de 1987, se resuelve Nombrar como empleado de carrera desde el 28 de diciembre de 1987, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ.**

Que, mediante Oficio N°022-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 14 de enero del 2021, el Director Regional de la Producción de Tumbes, comunica que el, por lo tanto la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el día 18 de febrero del 2021, por lo que precisa que sus servicios concluirán al día siguiente de cumplir setenta años de edad y recomienda realizar las acciones correspondientes para su cese por límite de edad.

Que de conformidad con el Art. 34.- **TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.**- Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Art. 35 Inciso a) de la misma norma se señala como causa justificada para el cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000058 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 22 MAR 2021

Que, mediante Informe N°022-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de enero del 2021, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información sobre Termino de la Carrera Administrativa del Servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, que se encuentra próximo a cesar por causal de límite de edad setenta (70) años de conformidad con el Artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con lo que establece la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH - "Lineamientos Para La Orientación del Servidor Público para el Tramite Anticipado Pensión de Jubilación o Cese por Límite de Edad en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", como se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	: FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ
DNI	: 22286398
FECHA NACIMIENTO	: 18/02/1951
CARGO	: DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
CODIGO PLAZA – CAP OFICINA A LA QUE PERTENECE	: 461-07-0-06 : DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
NIVEL REMUNERATIVO	: F-3
REGIMEN PENSION 19990	: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES -
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N°276
RECORD VACACIONAL	: 52 días
FEHA DE INGRESO	: RM N°458-1987-PE, del 30/12/1987
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO	: 33 AÑOS 01 MES Y 22 DIAS
FECHA DE CESE	: 18/02/2021

Que, con Informe N°00006-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 27 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones dependiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, alcanza la liquidación de Beneficios Sociales de Cese por Límite de Edad Setenta (70) años del Servidor Nombrado **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000058-2021/GOB. REG. TUMBES-GR

22 MAR 2021

Que, en virtud a lo estipulado en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF - Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que establece: Compensación por Tiempo de Servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) (...) su entrega se realiza de oficio, al Cese de la Servidora Pública o Servidor Público,

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	: FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ
CARGO	: DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
CODIGO PLAZA – CAP	: 461-07-0-06
NIVEL REMUNERATIVO	: F-2
NIVEL ADQUIRIDO	: F-3
REGIMEN PENSIONES 19990	: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - 19990
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N°276
FEHA DE INGRESO	: 28 DE DICIEMBRE DE 1987
FECHA DE CESE	: 18 DE FEBRERO DEL 2021
TIEMPO DE SERVICIO	: TREINTA Y TRES (33) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIDÓS (22) DIAS
TIEMPO SERVICIO AI LIQUIDAR (DS N°078-2020)	: TREINTA Y TRES (33) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS
MOTIVO	: CESE POR LIMITE DE EDAD
MONTO UNICO CONSOLIDADO	: S/. 738.10

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

- A. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.Leg. N°276 INCISO c), MODIFICADO POR LEY N° 25224; ARTÍCULOS 34° INCISO C) Y 35° INCISO a) DEL D.Leg. N°276, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 182° INCISO c); 186° INCISO a) Y 104° DEL DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM Y ARTÍCULO 4° NUMERAL 4.5 DEL DECRETO SUPREMO N°420-2019-EF, y DU N°078-2020 ARTÍCULO 2° NUMERALES 2.1 y 2.4 y ARTÍCULO 4° 1 DEL DECRETO DE URGENCIA N°038-2019.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000058 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

22 MAR 2021

S/. 738.10 x 33 AÑOS (100%) 24,357.30

01 MES Y 22 DIAS (PROPORCIONAL) 106.62

B. COMPENSACIÓN VACACIONAL (52 DIAS) 4,548.27

TOTAL LIQUIDACIÓN 29,012.19

Que, mediante Informe N°091-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico Regional emite opinión legal de la siguiente manera:

PRIMERO.- Que, corresponde **DISPONER** el **TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 18 de febrero del 2021 al servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, en el cargo de Director Regional del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

SEGUNDO.- RECOMIENDA, aprobar a favor del ex servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, los beneficios sociales de la Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, por única vez, el importe acumulado de **VEINTINUEVE MIL DOCE Y 19/100 SOLES (S/. 29,012.19)**, sujetándose estrictamente a la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad.

TERCERO.- RECOMIENDA, se **AUTORICE** a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que inicien las acciones administrativas correspondientes para determinar la disponibilidad presupuestal de los beneficios sociales de la compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional.

CUARTO.- RECOMIENDA, Disponer, que el servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, realice la correspondiente Entrega de Cargo, de conformidad con la normativa vigente

Que, el Art. 17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000058 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

12 MAR 2021

y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES;**

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el **TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por límite de edad, con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2021, al Servidor **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, en el cargo de Director Regional del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional, por única vez, el importe acumulado de Veintinueve Mil Doce Y 19/100 Soles (S/. 29,012.19), sujetándose estrictamente a la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONE, que el Servidor Don **FELIX ALBERTO LEGUA DIAZ**, realice la correspondiente Entrega de Cargo, de conformidad con la normativa vigente.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000058 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR 22 MAR 2021

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tumbes y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES